

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Linea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 2.203

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

PARA PLANES PROVINCIALES

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncia la adjudicación directa para contratar la ejecución de las siguientes obras:

1.ª, obra número 39.089/11.—**NARROS DEL CASTILLO**, abastecimiento de agua en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—820.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 16.400 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 32.800 pesetas.

2.ª, obra número 39.090/12.—**LA TORRE.**— Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—469.700 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 9.394 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 18.788 pesetas.

3.ª, obra número 39.096/18.—**NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.**— Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—550.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 4 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 11.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 22.000 pesetas.

4.ª, obra número 39.115/37.—**LAS NAVAS DEL MARQUES.**— 1.ª fase mejora alumbrado público.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.497.540 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 6 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 29.951 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— 59.902 pesetas.

EXPOSICION DE LOS PRO-

YECTOS, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excm. Diputación Provincial de Avila, Calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIAS PROVISIONALES.—Se constituirán en cualesquiera de las formas y Entidades previstas en los artículos 340 al 345 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345/1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

MODELO DE PROPOSICION.—Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del proyecto-presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación), del Plan 1972, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, para cada obra, debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique o se haya publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 12 a las 13 horas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la ins-

cripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, poder notarial, certificación o documento bastantado, demostrativos de la representación o apoderamiento.

Resguardo o aval de la fianza provisional.

Declaración jurada de tener capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Copia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Por el Gobernador Civil Presidente: El Vicepresidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 2.202

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan:

Subastas para la ejecución de las siguientes obras del Plan 1972 y que se celebrarán por el orden siguiente:

1.ª, obra número 39.113/35.—**EL TIEMBLO**, ampliación y mejora alumbrado público.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—4.185.666 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.—12 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 83.713 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—167.427 pesetas.

Clasificación Grupo I) instalaciones eléctricas.

Subgrupos 1 y 6.

2.ª, obra número 39.114/36.—**LAS NAVAS DEL MARQUES.**— 1.ª fase pavimentación calle Alamo, General Mola y otras.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.512.540 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 8 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 30.251 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—60.501 pesetas.

Clasificación Grupo G) viales y pistas.

3.ª, obra número 39.116/38.—**CANDELEDA.**—Pavimentación calles zona D)

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—2.710.129 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.—18 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 54.203 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—108.405 pesetas.

Clasificación Grupo G) viales y pistas.

4.ª, obra número 39.119/41.—**CABEZAS DEL VILLAR**—Pavimentación Plaza Mayor y otras calles.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—1.559.061 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.— 8 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 31.181 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—62.362 pesetas

Clasificación Grupo G) viales y pistas.

5.ª, obra número 39.120/42.—**BECEDAS.**—Pavimentación varias calles.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—2.159.799 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.—10 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 43.196 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—86.392 pesetas.

Clasificación Grupo G) viales y pistas.

6.ª, obra número 39.123/45.—**FONTIVEROS.**—Centro cultural.

PRESUPUESTO DE CONTRATA.—3.608.760 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.—18 meses.

FIANZA PROVISIONAL.— 72.175 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—144.350 pesetas.

Clasificación Grupo G) Edificaciones.

EXPOSICION DEL PROYECTO, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excma. Diputación Provincial de Avila, calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIA PROVISIONAL.—Se constituirá en cualesquiera de las formas y entidades previstas en los artículos 340 al 345 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345/1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

MODELO DE PROPOSICION.—Don..... de.....años de edad, estado....., profesión....., vecino de.....con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....) enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación), del Plan 1972, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, se compromete a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de.....pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, para cada obra, bidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique o se haya publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las 12 a las 13 horas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Las proposiciones se presentarán para cada obra, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia auténtica del mismo.

2. Resguardo o aval de la fianza provisional.

3. Declaración jurada de tener capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

4. Copia certificada o computada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

En caso de que concurra una Sociedad Marcantil, deberá presentar además:

a) Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil y bastantada al efecto.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad han de formular la proposición, igualmente bastantada.

5. Certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial acreditativos de hallarse el proponente clasificado provisionalmente en el Grupo y Subgrupos que consta en cada obra, Orden de 28 de Marzo de 1968, «B. O.» del 30.

Los licitadores que estén exentos de la clasificación anterior por no rebasar el límite máximo de 5.000.000 de pesetas para la contratación de obras con el Estado, en lugar de la certificación anterior acompañarán una declaración jurada en la que conste que el importe de los contratos de obra del Estado que tiene adjudicados y en vigor con el importe tipo de la obra y obras que opten no rebasan el total de 5.000.000 de pesetas.

Los licitadores que presenten proposición a varias de las obras anunciadas incluirán la documentación en el sobre de la primera a las que concurren por el orden establecido, con excepción del resguardo de la fianza provisional, de la declaración jurada de capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, que irán en el sobre de la subasta respectiva.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Oficina de esta Comisión, ante la Mesa de Contratación constituida legalmente, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Avila, ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Vicepresidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 2.226

Diputación Provincial de Avila

RELACION de aspirantes admitidos a concurso de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Excelentísima Corporación:

Aguirre Charro, Ignacio.
Beltrán Ramírez, José Luis.
López Ruiz, José Luis.
Mostaza Fernández, Miguel.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

El Tribunal que juzgará dicho concurso estará constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Jaime Santamaría Bejarano, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

Doña Adelaida Martín Sánchez, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Reija Guedea, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Félix Salado Gangoso, como funcionario Técnico, Secretario General de esta Corporación que actuará también como Secretario del Tribunal.

Don José Santacana Martín, Interventor de Fondos Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones en término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, a 17 de agosto de 1972.—El Presidente en Funciones, Jesús Grande Aparicio.

Número 2.230

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra «Cooperativa del Campo Santísimo Cristo», domiciliada en Villanueva del Campillo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, correspondientes al ejercicio de 1970, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Resultando des-

conocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en caso de que se embarguen inmuebles o Derechos Reales».

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 17 de agosto de 1972.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 2.231

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra Doña Isidra Alvarez Gutiérrez, domiciliada en Barco de Avila, por débitos a la Excelentísima Diputación Provincial por el concepto de estancias en el Hospital, correspondiente a la Certificación número 36/72/63, de fecha 1 3 72, por un importe de 972 00 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Resultando des conocido el paradero de a deudora, así como persona que la represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la misma, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o Derechos Reales».

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 17 de agosto de 1972.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 2.218

NOTARIA DE

Don Marcelino de la Huela Torrubiano
ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

ACTA DE NOTORIEDAD PARA ACREDITAR E INSCRIBIR UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS

DON MARCELINO DE LA MUELA TORRUBIANO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Arenas de S. Pedro,

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría, a requeri-

miento de don Francisco Fariñas Pérez y don Eugenio Moreno Carreras, por sí y como mandatarios verbales de Angel Alvarez Carreras, Juan Sánchez Alvarez, Mariano Alvarez Sánchez, Angel y Salvador Araujo Cordobés, Andrés Carrasco García, Nieves y Santos del Collado Domínguez, Domingo del Collado Peña, Agapita Fernández García, Eugenio Fernández García, Estéfana de Flor Hernández, Rufina García García, Antonio García Gómez, Ascensión García Muñoz, Antonia Garrero Jara, Rafael Guerra Hernández, Rufo Herradura Cordobés, Aurelio Luengo de Tena, Saturnino Marcos Tirado, Luis Morcuende Herradura, Clemente Martín, Gregorio Moreno Carreras, Rosa Pérez Rodríguez, Valeriano Plaza García, Severo Rodríguez Alvarez, Bernardo Rodríguez García, Brígida Rodríguez González, Clemente Rubio Ramos, Margarita, María, Lorenza, Petra y Nicolasa del Soto Alvarez, Silvestre Tiemblo Sánchez, Zósimo Tiemblo Sánchez, Angel Tirado Yanel, Hipólito Vázquez Jurado, Candelas Vigón Pinilla, Eugenio Fernández García y Domingo del Collado Peña, todos vecinos de Madrigal de la Vera (Cáceres), se está tramitando acta de notoriedad, según el vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los registros correspondientes, un aprovechamiento de aguas públicas, en la margen izquierda, en el sentido de su corriente, de la Garganta de Alardos, del término municipal de Candeleda, para el riego de sesenta fincas, todas radicantes en dicho término.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento de aguas, se publica el presente Edicto, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, puedan comparecer ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados, o acreditar haber interpuesto demanda ante el Juzgado competente en juicio declarativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Arenas de San Pedro, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Notario, Marcelino de la Muela Torrubiano.

Número 2 219

EDICTO

ACTA DE NOTORIEDAD PARA ACREDITAR
E INSCRIBIR UN APROVECHAMIENTO
DE AGUAS PÚBLICAS

DON MARCELINO DE LA MUELA TORRUBIANO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Arenas de S. Pedro,

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría, a requeri-

miento de don Florencio Córdoba Delgado, vecino de Candeleda, por sí y como mandatario verbal de Eugenia Sánchez Córdoba, Florencia, Inocencia, Luisa-Rita, María del Pilar y María de la Concepción Córdoba Acosta, Francisco Retamal Garro, Severiana Conde Alvarez, Castor Sánchez Gómez, Luis Corredor Sánchez, Macario Gómez Morcuende, Victor Morcuende Herrero, Pablo Blázquez Herrero, Pablo y Pedro Blázquez Herrero, Manuel Blázquez Herrero, Marcos Blázquez González y su esposa María Gómez Barrero, Antonio Blázquez Herrero, Obdulia Jiménez Badajoz, Daniela Jiménez Badajoz y su esposo Domingo Ramírez Rodríguez, Eustasio Herradura Martín, Gregorio Delgado Calero, Gregorio Martín Reguero y Pedro Segovia Garro, Julia Rosillo Delgado, Feliciano Velasco Rosillo, Bernardo Blázquez Herrero, Francisco Alvarez Vinuesa y Teodoro Sánchez Lancho, se está tramitando acta de notoriedad, según el vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los registros correspondientes, un aprovechamiento de aguas públicas, en la margen derecha, en el sentido de su corriente, de la Garganta de Chilla, del término municipal de Candeleda, para el riego de sesenta fincas, todas radicantes en dicho término.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento de aguas, se publica el presente Edicto, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, puedan comparecer ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados, o acreditar haber interpuesto demanda ante el Juzgado competente en juicio declarativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Arenas de San Pedro, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Notario, Marcelino de la Muela Torrubiano.

Número 2.048

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael Cejudo Lletget.

Con domicilio en: Calle de Juan Ramón Jiménez, núm. 7.—Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego de jardín.

Cantidad de agua que se pide: 1'66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Avellaneda.

Término municipal en que radican las obras: Arenas de San Pedro (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de Oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 6.695/72).

Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado y por don Simeón Jaime Miranda Alonso, casado con doña Pacífica Blázquez Rey, vecino de Villarejo del Valle, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 46 de 1972, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido de un solar sito en el casco urbano de Villarejo del Valle, con una superficie total de 208 metros cuadrados ocupando el terreno

de lo que fueron dos casas contiguas, la número 1 de la Plaza de España y la número 1 de la calle del General Franco. Sus linderos son: Frente, con calle del General Franco y Plaza de España; derecha entrando, con Emilio Abad Olayo; izquierda, con Patrocinio del Arco Vallejo, y espalda, con huerto propiedad de la vendedora. Tiene un valor total de 100.000 pesetas.

Adquirida por don Simeón Jaime Miranda Alonso en estado de casado con doña Pacífica Blázquez Rey en 3 de junio próximo pasado por compra a su hermana doña Marina Miranda Alonso.

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Ramos Aguado.—El Secretario, (ilegible).

—2 224

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1972 de asuntos civiles, a instancia de doña Engracia Manuela Sánchez Carrión, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Villafranca de la Sierra, representada por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Ricarda Sánchez Carrión, hija de Gerardo y de E. Osa, natural de Villafranca de la Sierra y vecina que fué del mismo pueblo, la que falleció en su domicilio de Villafranca el once de Agosto de mil novecientos setenta y uno, sin otorgar testamento, reclamando la herencia su hermana, única que actualmente vive, doña Engracia Manuela Sánchez Carrión. Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha doña Ricarda Sánchez Carrión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días hábiles, de la fijación y publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a once de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Elías Dávila Lorenzo.—El Secretario, (ilegible).

—2.227

Juzgado Comarcal de Arévalo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas número 36 de 1972, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos, don Angel Diaz Guerra, Juez Comarcal Sustituto de Arévalo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 36/72, seguido entre partes, ejercitando la acción pública el señor Fiscal Comarcal Sustituto don Flaviano Jesús Sánchez Pacheco; siendo denunciados Leonardo Pico Alvarez, de cuarenta y un años, soltero, natural de Miralles (Palencia), y con residencia accidental en Fontiveros; siendo también denunciado Salvador Blázquez Martín, de cuarenta y un años, casado, agricultor, natural y vecino de Vita (Avila), con Documento Nacional de Identidad número 6.445 550; por daños en accidente de circulación y....FALLO: Que debo absolver y absuelto del hecho origen de estas actuaciones a Salvador Blázquez Martín y a Leonardo Pico Alvarez, declarando las costas de oficio y reservando las acciones a quienes se crean perjudicados para que las ejerciten en el juicio civil que corresponda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Diaz.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Leonardo Pico Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Arévalo, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Habilitado, (ilegible).

—2.221

Ayuntamiento de Cebreros

INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, queda expuesto al público para oír reclamaciones, el expediente que se tramita con motivo de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo informe del de Hacienda, autorización para cesión de 20.000 metros cuadrados de terrenos, para instalación en esta Villa de un Centro completo de Formación Profesional de I y II Grado de 800 alumnos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que las personas naturales o jurídicas, con personalidad bastante, puedan personarse en el expediente durante el

plazo expresado, ya en favor o en contra del acuerdo adoptado por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento.

Cebreros, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, R. Anselmo Espinosa Pérez.—2.207

Alcaldía de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Ha sido presentado en este Ayuntamiento por la Empresa Constructora UPOSA, S. A., domiciliada en calle Raimundo Fernández Villaverde, 45, Madrid, el Plan Parcial de Ordenación, relativo a la 3.ª Fase de construcciones «Los Manantiales» a emplazar en las «HERRENES DE ROQUE» inmediaciones de La Cañada, cuyo Plan ha sido aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, abriéndose información pública por espacio de un mes, a fin de oír reclamaciones de cuantas personas o Entidades puedan ser afectadas por dicho Plan, advirtiéndose que pasado dicho plazo, será elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su examen y aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herradón de Pinares, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Félix Bernaldo de Quirós.—2.217

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por don Urbano Suárez Izquierdo, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para instalar una industria dedicada a taller de Carpintería Metálica, sita en la calle del General Monasterio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, en su artículo 30, a los efectos de considerarla o no a esta industria como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, por el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierta información a la que podrán concurrir los que habiten en las inmediaciones y las personas que lo estimen conveniente, advirtiéndose que las reclamaciones que pudieran formularse en contra de la instalación de dicha industria, deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Corporación por escrito y debidamente documentadas.

Sotillo de la Adrada, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—2.208

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

EDICTO

Don Alejandro Ballesteros Gallego, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Discoteca en la Avenida de Emilio Romero, número 55, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Arévalo, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—2.199

Alcaldía de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto Extraordinario, formado para atender a la financiación de la diferencia de la obligada aportación Municipal para las obras de Abastecimiento de Aguas a esta localidad, II Fase, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus anexos, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el Artículo 683 y por las causas relacionadas, con el número 3 del Artículo 696 de dicho texto legal, presentar reclamaciones u observaciones que entimen convenientes, ascendiendo el mismo a la cantidad de 151 750 pesetas.

Cabezas del Villar, a once de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Marcial Vela.

—2.213

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones de un aprovechamiento extraordinario de maderas, de 1.511 pies, que cubican 687 metros cúbicos en rollo y limpio, procedente del Monte número 6 de los propios de este Ayuntamiento, para su enajenación mediante subasta pública.

Referido pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de conformi-

dad con lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a los fines de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Casavieja, a doce de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde Accidental, (ilegible).

—2.214

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

EDICTO

Don Valentín Martín Cermeño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotalbo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Extraordinario, formado para instalación del servicio telefónico, así como liquidación de la misma, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión por plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sotalbo, a 11 de agosto de 1972.—El Alcalde - Presidente, Valentín Martín.

—2.223

ALCALDIA DE NAVA DEL BARCO

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, la modificación de las Ordenanzas de Tránsito de animales domésticos, desagüe de canalones, tejas y otros y de rodaje y arrastre por las vías municipales, al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público durante quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Naval del Barco, a 15 de agosto de 1972.—El Alcalde, Antonio Cabello.

—2.225

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. 1/72 de suplemento y habilitación de crédito, por medio de cargo al superávit de 1971, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aveinte, a 14 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.229